



ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTIA

CODIGO:BS-FO-036

VERSION: 2

FECHA: JUL 2018

PAGINA 1 de 3

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 032M de 2024

PROCESO No: SS24M-106

San José de Cúcuta, 09 FEB 2024

Señores

LABCARE DE COLOMBIA S.A.S.

NIT. 830.056.202-3

R/L CARLOS ALFREDO TORRES LOPEZ

C.C. 91.071.937 de San Gil

Autopista Medellín KM 2.5 Vía Parcelas

Parque empresarial Portos Sabana 80 Bod 97

Cota Cundinamarca

Teniendo en cuenta la oferta presentada para SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA EL PROCESAMIENTO DEL CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE INMUNOHEMATOLOGIA PARA EL BANCO DE SANGRE DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ., me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

BIENES:

GRUPO N°6: CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE INMUNOHEMATOLOGIA

CODIGO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	NUMERO DE KIT	VALOR KIT	VALOR TOTAL
30960	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO EN INMUNOHEMATOLOGIA PARA BANCO DE SANGRE Y SERVICIO TRANSFUSIONAL (KIT X EVENTO)	KIT PARA CONTROL DE CALIDAD EXTERNO EN INMUNOHEMATOLOGIA PARA BANCO DE SANGRE Y SERVICIO TRANSFUSIONAL Que evalúe Hemoclasificación Globular y Sérica, Antígenos especiales, Factor Rh con Fenotipo, Rastreo e identificación de Anticuerpos y Prueba cruzada.	KIT	3	\$ 1.605.752	\$ 4.817.256

VALOR DEL CONTRATO: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE.

\$ 4.817.256

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.


CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 104

FECHA: 17/01/2024

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. Para los reactivos de control de calidad, el oferente debe asesorar el proceso de Estandarización y prestar asesoría continua para el Control de Calidad Externo sin costo adicional.
2. El reactivo deberá cumplir con la reglamentación estipulada en el Decreto 3770 de 2004, por el cual se

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-036
		VERSION: 2
	ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTIA	FECHA: JUL 2018
		PAGINA 2 de 3

reglamenta el registro sanitario y la vigilancia sanitaria de los reactivos de diagnóstico in Vitro, el oferente deberá presentar la certificación del INVIMA para el insumo si lo requiere. En el caso que dicho insumo no requiera de dicha certificación deberá presentar la debida constancia expedida por el INVIMA.

3. Debe ofrecer un SISTEMA INFORMÁTICO que Sistematice los resultados obtenidos del Control de Calidad, a través de un "software", para permitir el ingreso de resultados vía Internet y poder e informar luego confidencialmente los resultados acertados o erróneos que pudieran surgir del procesamiento de dicho Control de Calidad.
4. Contar con Profesionales (Bacteriólogos) altamente capacitados en Inmunohematología para resolver dudas Técnicas y Científicas con respecto al manejo de los Controles de Calidad Externos y Pacientes.
5. El oferente debe adjuntar la ficha técnica y la ficha de datos de seguridad de cada uno de los Reactivos, si aplica.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con EL HOSPITAL para evaluar la calidad del programa de seguros.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los reactivos e insumos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del art. 50 de la ley 789 de 2002.


3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	VIGENCIA	VALOR
1	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS	20% del valor adjudicado
2	CALIDAD DEL SERVICIO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS	20% del valor adjudicado
3	RESPONSABILIDAD CIVIL EXCONTRACTUAL.	POR EL PLAZO DEL CONTRATO	20% del valor adjudicado

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

4. CLAUSULADO

- 1) **FORMA DE PAGO:** Los pagos se efectuaran y estarán sujetos a certificación del cumplimiento en la entrega del producto en el plazo de ejecución y de las especificaciones de los productos recibidos. El pago se realizara cada 120 días, contados a partir de la presentación de la factura quincenal o mensual previa solicitud del supervisor. Los pagos por parte de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ estarán sujetos a la liquidez financiera de la institución.
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución será de dos (2) meses contado a partir del acta de inicio previa legalización del contrato.
- 3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** será según lo establecido en las obligaciones del contratista del presente contrato.
- 4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-036
		VERSION: 2
	ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTIA	FECHA: JUL 2018
		PAGINA 3 de 3

- 5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
- 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 8) **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado o agotamiento de los recursos disponibles. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
- 9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
- 10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual la Subgerencia de Servicios de Salud designará al supervisor del presente contrato, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,



MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
 Subgerente de Servicios de Salud

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna Coordinador Actisalud GABYS
 Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud GABYS